UNIVERSIDAD AUNTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

FACULTAD DE CIENCIAS ECPNÓMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL (SIDE)



REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL (SIDE)

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Articulo 1 (Definición).

La Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil (SIDE) de la carrera de Administración de Empresas, es una organización estudiantil que fomenta la investigación, observando las normas de ética y la moral: conformada por estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, quienes no persiguen el lucro, las tendencias políticas, cuya finalidad es desarrollar, promover incentivar y motivar investigaciones, trabajos y actividades de carácter académico y científico entre sus miembros para luego difundir esos conocimientos adquiridos

Articulo 2 (Son Objetivos De La Sociedad)

- ✓ Realizar y promover investigaciones científicas en el área empresarial para posibles emprendimientos de los estudiantes e integrantes de la Sociedad.
- ✓ Recopilar, generar, analizar y procesar información útil y necesaria para los trabajos de investigación.
- ✓ Realizar trabajos de investigaciones, para terceros a través de contratos específicos.
- ✓ Publicar y Difundir los trabajos realizados por la Sociedad y que estas sean de interés para los estudiantes.
- ✓ Realizar boletines, ensayos, revistas que tengan el carácter informativo, científico y/o académico, de manera que permita presentar a la comunidad estudiantil los resultados alcanzados en las investigaciones.
- ✓ Promover cursos de formación y actualización permanente.
- ✓ Plantear alternativas de solución a los problemas que demanda la sociedad estudiantil.

Articulo 3 (Ámbito De Aplicación)

El ámbito de aplicación de este reglamento es a todos sus miembros de la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil (SIDE) de la carrera de Administración de Empresas.

TITULO II

DE LA SOCIEDAD CIENTIFICA

CAPITULO I

CONSTITUCION Y DEFINICIONES

Articulo 4 (Constitución)

La Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil está compuesta por cuatro categorías de

Socios:

- FUNDADORES
- ASESORES
- ADSCRITOS
- PASIVOS

Articulo 5 (Definiciones) Socios

Socios Fundadores. - Son aquellos que por la firma en el acta Oficial de fundación crean la Sociedad y permanecen como socios activos en la Sociedad.

Socios Titulares. Son socios titulares todos aquellos que forman parte de la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil (SIDE).

Asesores

Asesor General. - Es un docente de la Facultad o profesional que colabora en la gestión y relacionamiento, para que la Sociedad cumpla con sus fines.

Asesor Científico. - Es un docente de la Facultad o profesional que colabora en las actividades de investigación científica de la Sociedad y velar por la rigurosidad y calidad de los trabajos.

Asesor Logístico. - Es un docente de la Facultad o profesional que colabora en la búsqueda de financiamiento y apoyo logístico de todas las actividades programadas por la Sociedad,

Socios Adscritos. - Es todo estudiante que se postule a participar en las actividades programadas por la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil SIDE sin identificarse como miembro activo de dicha sociedad.

Socios Pasivos. - Son aquellas personas que, sin tener una cartera específica, ni voto en la Asamblea General; se identifican como miembro de la Sociedad y tienen la voluntad de colaborar, por lo que pueden participar de los eventos como colaboradores auxiliares

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6 (Organización)

La Sociedad se gobierna por el concurso de sus miembros, teniendo internamente los siguientes órganos de Gobierno y Cooperación:

A. La Asamblea General
B. El Directorio

Artículo 7 (Funciones de las Asambleas)

La Asamblea General es el máximo organismo representativo y de gobierno interno, que salvaguarda los intereses de la Sociedad, determina el curso, la política, examina, aprecia y resuelve los asuntos de la Sociedad.

La Asamblea General Ordinaria se llevar a cabo una vez al mes, y se programara para el primer sábado de cada mes.

La Asamblea general está representada por su Directorio y todos sus miembros y solo esta puede juzgar los actos de sus miembros.

La Asamblea General Extraordinaria se convocará por el Directorio o por la mitad más uno de sus miembros con el orden del día preestablecido y con tres días de anticipación.

Artículo 8 (Directorio)

El Directorio de la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil (SIDE) se compone de los siguientes cargos:

- Presidente
- Vice-presidente
- Secretario General
- Tesorero
- Departamento de Investigación
- Departamento de publicación y Relaciones Públicas

Artículo 9 (Competencia del Presidente)

- ✓ Representar a la Sociedad ante las instancias de gobierno universitario e instituciones u organismos extra universitarias.
- ✓ Cumple y hace cumplir los reglamentos y resoluciones que la Sociedad emane.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Sociedad.
- ✓ Presidir la Sociedad con el concurso de los demás miembros de la directiva.
- ✓ Dirigir las sesiones del Directorio.
- ✓ Convocar y presidir la Asamblea General ordinarias o extraordinarias, como así también las reuniones del Directorio, firmar los libros, actas y demás documentos de la Sociedad.
- ✓ Constituir, cuando sea necesario, comisiones especiales, con determinados fines y la aprobación del Directorio Coordinar las actividades con instituciones o Sociedades similares.
- ✓ Supervisa las labores de los miembros de la Sociedad.

Artículo 10 (Competencia del Vicepresidente)

- ✓ Sustituir al Presidente en caso de ausencia indisposición o renuncia
- ✓ Colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y fines ante la Sociedad.
- ✓ Firmas los libros, actas y demás documentos de la Sociedad.
- ✓ Coordinar las actividades con los miembros del Directorio y/o sociedades similares

Artículo 11 (Competencia del Secretario General)

- ✓ Encararse del libro de Actas, de correspondencia, de los archivos fichas y demás documentación de la Sociedad.
- ✓ Redactar las Actas de Asambleas Generales, reuniones ordinarias y extraordinarias, firmarlos juntamente con el presidente y/o vicepresidente.
- ✓ Coordinar el trabajo que se desarrolla dentro del seno de la Sociedad.
- ✓ Presidir asambleas generales en caso de ausencia del presidente o vicepresidente.

Artículo 12 (Competencia del Tesorero)

- ✓ Sustituir al Secretario General en caso de impedimento o ausencia.
- ✓ Es responsable de la administración y custodia de los recursos de la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil (SIDE) de la carrera de Administración de Empresas.
- ✓ Disponer de los recursos económicos para fines convenientes establecidos, firmado junto con el Presidente y/o el Vicepresidente el retiro de efectivo necesario.
- ✓ Presentar el Balance al Directorio y a la Asamblea General cuando así se lo requieran.

Artículo 13 (Competencia del Departamento de Investigación)

- ✓ Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación que la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil Realice.
- ✓ Coordinar con instancias superiores para priorizar proyectos de investigación
- ✓ Elevar informes sobre los proyectos a instancias superiores que correspondan
- ✓ Deberá presentar informes en reuniones de la Sociedad sobre los avances en los trabajos de investigación

Artículo 14 (Competencia del Departamento de Publicación y Relaciones públicas)

- ✓ Coordinar las publicaciones que realice la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil con las instancias pertinentes
- ✓ Se encargará de la coordinación de auspicios y relacionamiento con instituciones o personas que apoyen en la actividad de la Sociedad
- ✓ Velará por la promoción, el diseño, el arte de la publicidad,
- ✓ Coordinar con el directorio para la organización de Eventos científicos u otros programados por la Sociedad

CAPÍTULO III

DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

Articulo 15 (De sus obligaciones)

- ▫ Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos de la Sociedad.
- ▫ Presentar un Plan de Trabajo Anual y una programación semestral de las actividades.
- ▫ Convocar a las Asambleas Generales según el Reglamento.
- ▫ Publicar el Informe Memoria al final de su periodo.
- ▫ Los miembros del Directorio no deberán obtener ventajas personales en el ejercicio de sus cargos bajo sanción de ser excluidos de la Sociedad.

- Considerar, aprobar y elevar ante los organismos correspondientes los convenios, contratos que suscriba la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil.
- El Directorio en pleno, aprobará o rechazará todo proyecto de trabajo de Investigación u otro acontecimiento que se propuesto y/o elevado por las Direcciones.

Artículos 16 (De su Elección)

- Podrán ser candidatos a Presidente quienes sean socios titulares.
- Para los cargos de Presidencia y Vicepresidencia será requisito indispensable. tener una experiencia de al menos un año dentro de la Sociedad Científica de Administración
- El mandato de la Directiva será de 1 año, con derecho a ser candidatos electos solo una vez.
- Para ser reelectos deberán renunciar a sus cargos por lo menos con una semana de anticipación antes de las elecciones.
- Podrán ser candidatos a las demás carteras quienes sean socios titulares.

Artículo 17 (De la Votación)

- Tendrán derecho a voto los Socios titulares.
- El voto será directo y secreto.
- Los miembros del Directorio serán elegidos por mayoría con el número de votos presentes
- Las elecciones serán válidas si concurren en el sufragio el cincuenta por ciento más uno de los miembros titulares de la Sociedad

CAPÍTULO IV

DE LAS RELACIONES

Artículo 18 (Relaciones de la Sociedad)

La Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil (SIDE) mantendrá un contacto fijo con las autoridades universitarias para informar sobre las actividades realizadas por la SIDE a los entes matrices, para que conozca las labores y proyectos de la Sociedad debiendo tener el descargo de la documentación de todas las actividades que se realicen.

CAPÍTULO V

CONSTITUCIÓN

Artículo 19 (De los miembros de la Sociedad)

La Sociedad por ser una institución estudiantil, deben ser compuesta bajo los siguientes lineamientos:

- ✓ Deberá ser compuesta por la población estudiantil de la carrera de Administración de Empresas que estén interesados en el quehacer científico, permitiendo la participación democrática de todos y cada uno de ellos.
- ✓ La Sociedad deberá albergar en su seno, a estudiantes regularmente inscritos en la carrera de Administración de Empresas quienes no podrán ignorar el reglamento que las regula.

Artículo 20 (Admisión de los Socios)

Se convocará anualmente a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas. Los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser alumno de la carrera de Administración de Empresas de la UAJMS.
- ✓ Tener un promedio mayor a 60 puntos.
- ✓ Demostrar un buen comportamiento ético dentro y fuera de las aulas universitarias.
- ✓ No realizar campañas políticas, ni formar parte de la plancha de algún partido político dentro de la Universidad Aceptar los reglamentos internos de la Sociedad Identificarse con la fines y objetivos de la Sociedad de Investigación Científica de Administración de empresas.
- ✓ Presentar fotocopia de carnet de identidad, programación de materias actual, fotocopia de matrícula y ficha académica con sello de la UNADA.

Artículo 21 (Admisiones Especiales)

En caso de que un estudiante regular de la carrera de Administración de Empresas, no cumpla con el promedio establecido y desee formar parte de la SIDE, su admisión estará sujeta a decisión de la asamblea general.

Artículo 22 (Deberes de los Socios)

- ✓ Ejecutar trabajos o actividades que vayan en beneficio de la Carrera.
- ✓ Mantener un buen comportamiento contribuyendo a acrecentar el prestigio de la Sociedad.
- ✓ Asistir a las Asambleas Generales y toda reunión que el Directorio de la Sociedad lo Solicite.
- ✓ Velar por el cumplimiento del presente Reglamento Colaborar y asistir en toda actividad organizada por la Sociedad. Cumplir responsablemente las tareas delegadas a su persona.
- ✓ Denunciar ante el Directorio de irregularidades que se comentan dentro de la Sociedad

Artículo 23 (Se las sanciones)

- ▫ La inasistencia, sin justificación previa de por lo menos 2 días de anticipación, a tres reuniones se dará la llamada de atención en forma escrita a la cuarta inasistencia el socio perderá todos sus derechos en la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil.
- ▫ Serán suspendidos de sus cargos quienes incumplan las determinaciones de la Asamblea General de Socios o del Directorio y de acuerdo a la gravedad de su falta podrá ser destituido de la calidad de miembro de la Sociedad.
- ▫ La separación definitiva de la Sociedad se dará para aquellos que violen el presente Reglamento.
- ▫ Quienes denigren a la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil, a sus miembros y a los estudiantes universitarios de la UAJMS, serán sancionados con la separación definitiva de la Sociedad

TITULO III

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Artículo 24 (De su presentación)

- ✓ La Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil podrá prestar apoyo dentro de sus posibilidades a los trabajos de investigación presentado por los estudiantes u otras personas si son aprobados por esta y vean que es para el beneficio de la carrera universidad.
- ✓ Todo trabajo o proyecto de investigación deberá cumplir con los requisitos solicitados por la Sociedad
- ✓ Cualquier persona podrá solicitar los reglamentos de presentación y/o exposición de la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil.
- ✓ El trabajo pertenecerá a la Sociedad de Investigación y Desarrollo Estudiantil si es que la idea de trabajo surge de la sociedad, caso contrario pertenece al autor de dicho trabajo.
- ✓ Los trabajos presentados pueden tener un tutor quien debe ser un docente de la Facultad o algún profesional idóneo, en tal caso recibirán una mención honrosa si el trabajo es presentado en un acontecimiento especial en la revista o en cualquier forma de difusión.
- ✓ La sociedad tendrá un registro de todos los trabajos que esta realice, como así también de los trabajos que le sean presentado.

CAPITULO VII

BIENES Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 25 (de los bienes y recursos)

Los bienes y recursos de la Sociedad, están formada por dotaciones y los ingresos propios generados a través de las actividades promovidas por la Sociedad.

Artículo 26 (Dotación de material)

El material que se dote para el cumplimiento de los Objetivos de la Sociedad, debe ser aprobado por el Presidente (a) y Vicepresidente (a), la Directiva o la Asamblea General de la Sociedad, según sea la prioridad y el orden de importancia.

Artículo 26 (Descargos)

Se elevará a la asamblea un informe periódico de la actividad económica desarrollada para su aprobación o rechazo de los ingresos y gastos respaldados con las debidas facturas detalladas, comprobantes de pago, recibos que llevarán el nombre y apellido, el número de cédula de identidad y firmados por quien los otorguen.

Artículo 27 (Control)

Se mantendrá el control de los recursos económicos mediante un libro diario de los cursos e ingresos de la sociedad.

Artículo 28 (Inventario)

Se llevará un inventario detallado de todos los bienes que posee la Sociedad, incluyendo el material bibliográfico y documentación que se tenga, la misma que debe ser aprobada y firmada por el Directorio de la Sociedad.

Artículo 30 (Disposición)

En caso de disolución de la Sociedad, los bienes serán dispuestos de acuerdo a normas universitarias entre las distintas sociedades de la universidad

CAPÍTULO V

DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Articulo 31 (Requisitos)

- El reglamento sólo será modificado en Asamblea General de los miembros de la sociedad de investigación científica de administración de empresas que deben concurrir más del 50%.
- Ningún miembro podrá desconocer o ignorar la existencia del presente reglamento y su reformulación queda en vigencia a partir de la fecha en la que fuera aprobado por la Asamblea General por simple mayoría.